



Al contestar cite el No. 2022-01-131073



Tipo: Salida Fecha: 11/03/2022 12:42:00 PM
Trámite: 16048 - ACTA DE AUDIENCIA DE CONFIRMA ACUERDO
Sociedad: 900461319 - FORMETACOL S.A.S. E Exp. 91699
Remite: 428 - DIRECCION DE PROCESOS DE REORGANIZACIO
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 5 Anexos: NO
Tipo Documental: ACTA (AUD) Consecutivo: 428-000131

ACTA

AUDIENCIA DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN

Table with 2 columns: Field (FECHA, HORA, CONVOCATORIA, LUGAR, SUJETO DEL PROCESO, Promotor, EXPEDIENTE) and Value (09 de marzo de 2022, 2:30 pm, 2022-01-109760 del 02/03/2022, Superintendencia de Sociedades, FORMETACOL S.A.S., Cesar Augusto Paredes Álvarez. (R. L), 91699)

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Audiencia de confirmación de Acuerdo de Reorganización.

LECTURA PROTOCOLO AUDIENCIAS VIRTUALES

Previo al inicio de la audiencia, se da lectura al protocolo a seguir en la misma, de acuerdo con la Resolución 100-005027 de 31 de julio de 2020, el cual también fue incluido en el auto que convocó a esta audiencia.

Estructura de la Audiencia

- (I) INSTALACIÓN
(II) DESARROLLO
a. Verificación de cumplimiento de obligaciones del artículo 32 de la Ley 1429 de 2010.
b. Verificación cumplimiento gastos de administración.
c. Control de legalidad y observaciones al Acuerdo
(III) DECISIÓN SOBRE EL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN
(IV) CIERRE
(I) INSTALACIÓN

Siendo las 2:30 p.m. de 09 de marzo de 2022, la Directora de Procesos de Reorganización I, da inicio a la audiencia de confirmación de acuerdo de reorganización del artículo 35 de la Ley 1116 de 2006.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



El Despacho advierte que en el acta constará la lista de asistencia a la audiencia y se anexará a la misma la grabación en medio audiovisual que contempla todo el desarrollo de la misma. En el acta también quedará la parte resolutive de las Providencias que en la audiencia se dicten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Código General del Proceso.

(I) Solicitud de identificación de los intervinientes

El Despacho procede a verificar la lista de asistentes, de los cuales dieron respuesta y se presentaron de acuerdo con el protocolo:

No.	Nombre	Apoderado y/o en representación
1.	Cesar Augusto Paredes Álvarez. (R. L)	Representante Legal con funciones de promotor
2.	Gabriel Eduardo Ayala Rodriguez	Apoderado concursada
3.	Esperanza Rodriguez Vásquez	Apoderada Compañía Seguros Bolívar
4.	Juan Andrés Gómez Sierra	Apoderado Colpensiones
5.	Claudia Johanna Gamboa Pineda	Apoderada Bogotá Secretaría Distrital de Hacienda
6.	Diana Karina Garzón Niño	Apoderada Davivienda
7.	Milton Jair Castellanos Rincón	Representante Legal Bancolombia
8.	Mónica Otero Mendoza	Comisionado DIAN
9.	José Daniel Castrillón Pardo	Apoderado Bancoldex
10.	Olga Lucía Barragán Tocarruncho	Banco Occidente
11.	Carlos David Pinedo Marín	Apoderado ICBF
12.	Libardo Inocencio Madrigal Rodriguez	Apoderado Banco Pichincha
13.	Andres Esteban Naranjo Barrera	Apoderado China Mimbo Glory Ltd. Inc Co.
14.	Luis Hernando Cruz Castañeda	Representante Legal Banco Credifinanciera
15.	Leonardo Ramirez	Asesor Financiero Sociedad
16.	Claudia Ortega Murcia	Apoderada AFP Protección

(II) DESARROLLO

a. Verificación de cumplimiento de obligaciones del artículo 32 de la Ley 1429 de 2010.

En atención a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1429 de 2010 y con el fin de verificar el cumplimiento en el pago de estas obligaciones, se concede la palabra al apoderado de la sociedad en concurso, quien señala que a la fecha se encuentran al día con dichas obligaciones, y que en caso de existir alguna pendiente la sociedad expresa su voluntad de normalizarlas, por lo que se otorga la palabra a los acreedores:

Entidad	Saldo pendiente	Manifestación
---------	-----------------	---------------

Protección	\$1.128.000	La acreedora solicita que la sociedad se comprometa en el término de 5 días a pagar las obligaciones que queden pendientes, sin oponerse a la continuación de la audiencia, término que acepta la concursada.
Colpensiones	\$111.413	Manifiesta el apoderado que no se opone a la continuación de la audiencia, sin embargo, solicita que se normalicen las mismas de manera inmediata
Seguros Bolívar	\$2.887.108	Manifiesta que no se opone a la continuación de la audiencia, sin embargo, otorga el termino máximo de 1 mes para que se envíen los soportes de pago de lo adeudado al mes de febrero.
DIAN	\$2.076.000	Indica la comisionada que a la fecha adeudan rete fuente periodo 1 del año 2022, la cual se encuentra en termino para ser presentada. Sin oponerse a la continuación del acuerdo.

En atención a que existe arreglo respecto al termino para depuración o pago de estas obligaciones, y que los apoderados que intervinieron manifestaron no oponerse a la confirmación del acuerdo, el despacho continuó con la audiencia.

b. Verificación de cumplimiento de obligaciones del artículo 32 de la Ley 1429 de 2010.

El despacho considera importante verificar si existen obligaciones pendientes por ese concepto con el fin de que se llegue a un acuerdo sobre los mismos:

Entidad	Saldo pendiente	Manifestación
Banco occidente	\$84.186.524	Adeuda por contrato de leasing. Gastos que fueron objeto de procesos judiciales de restitución y ejecutivos, en la actualidad se radicó una oferta para disponer del activo.
Bancodex	\$37.998.991	Adeuda por contrato de leasing, desde el 13 de mayo de 2020, sin realizar el pago de cánones por valor similar. En proceso de restitución pendiente de notificar

Escuchadas las manifestaciones, se deja constancia de las obligaciones y advierte de la necesidad de su cumplimiento continuando con la audiencia.

c. Control de legalidad y observaciones al Acuerdo

Previo al estudio, el Despacho realizó precisiones sobre la naturaleza y requisitos esenciales de los Acuerdo de reorganización.

Se concede el uso de la palabra a quienes tuvieran manifestaciones sobre el contenido y estructura del Acuerdo allegado:

- Intervinieron los apoderados de Banco Davivienda, Banco de Occidente, Bancoldex, Bancolombia, Comisionada de la DIAN, Banco Pichincha.

Se concedió el uso de la palabra al apoderado de la concursada, para que se pronuncie respecto de las observaciones realizadas, quien indicó que en la fecha se radicaría el acuerdo de reorganización con los ajustes efectuados.

(III) DECISIÓN SOBRE EL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN

Prevía exposición de antecedentes y consideraciones, el Despacho profirió la decisión mediante la cual confirmó el acuerdo, de cuya providencia se transcribe la parte resolutive, tal como se anunció al inicio de la audiencia.

La Directora de Procesos de Reorganización I,

RESUELVE

Primero. Confirmar el Acuerdo de reorganización.

Segundo. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares vigentes sobre los bienes del deudor y a órdenes de esta Superintendencia.

Tercero. Ordenar la inscripción de la presente decisión en la Cámara de Comercio y demás autoridades que lo requieran.

Cuarto. Expedir copia autenticada y con constancia de ejecutoria de la presente decisión con destino a las entidades y personas que lo requieran, así como del Acuerdo y el acta.

Quinto. Ordenar a la promotora de la concursada, presentar el Acuerdo de reorganización en el informe 34 denominado “síntesis del Acuerdo”, el cual debe ser remitido vía internet y aportado en forma impresa. El aplicativo se puede obtener en el portal de internet de la Superintendencia de Sociedades, ingresando por el vínculo software para el envío de la información. Para tal efecto, se deben seguir las instrucciones para descargar e instalar STORM USER en su computador.

Sexto. Remitir para su correspondiente trámite copia de esta providencia a la Dirección de Procesos de Insolvencia en Ejecución de la Superintendencia de Sociedades.

Séptimo. Otorgar al concursado, de conformidad con lo acordado por las partes, un plazo de 5 días para normalizar las obligaciones por artículo 32 reportadas en la audiencia.

La decisión es notificada en estrados, sin manifestaciones por alguna de las partes.



(IV) CIERRE

En firme la providencia, a las 3:48 p.m. se da por levantada la sesión, en constancia firma quien la presidió.

MÓNICA LUCÍA FERNÁNDEZ MUÑOZ
Directora de Procesos de Reorganización I

TRD ACTUACIONES